

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 29 de febrero de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 22 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368

Nº. 11.922

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Governador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

**Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar el tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 48,—	\$a 0,40 la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Avisos Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Avisos Administrativos	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Judiciales	\$a 40,—	\$a 0,40 „ „
Poseción Veintañal	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Sucesorios	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 40,—	\$a 0,40 „ „
Remates Varios	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 100,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 200,—	
más un adicional de	\$a 120,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 400,—
Semestral	\$a 300,—
Trimestral	\$a 180,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 5,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 7,—
Atrasado, más de un año	\$a 10,—
Separata	\$a 15,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 424 del 17-2-84 — Referente a licencia por beneficio de beca al Procurador Fiscal Dr. Alejandro Saravia	598
S.G.G. Nº 425 del 21-2-84 — Transfiere de Gobernación al Poder Legislativo créditos presupuestarios correspondientes a Imprenta de la Provincia	599
M.G. Nº 427 del 21-2-84 — Aprueba las estructuras, misiones y funciones de la Direc. del Boletín Oficial	599
S.G.G. Nº 429 del 21-2-84 — Declara Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia al Sr. Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación Arq. José Luis Bacigalupo	602
S.G.G. Nº 430 del 21-2-84 — Declara Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia al Sr. Secretario de Acción Cooperativa de la Nación Dr. Héctor Teodoro Polino	602

Pág.

M.G.	Nº 431 del 21-2-84	— Designa en la Secretaría de Estado de Municipalidades al C.P.N. Jorge Hugo Quevedo	602
M.G.	Nº 432 del 21-2-84	— Excluye de los términos del art. 2º del Decreto Nº 251/84 la contratación de servicios del Sr. Próspero Antonio Nieva	603
M.G.	Nº 433 del 21-2-84	— Deja s/efecto la adscripción del Escribano Carlos Alberto Graciano al Registro Notarial Nº 45 con sede en Rosario de la Frontera	603
M.E.	Nº 436 del 21-2-84	— Declara zonas de Emergencia Agropecuaria a las localidades ubicadas en los Dptos. del Valle de Lerma y La Candelaria	603
M.E.	Nº 438 del 21-2-84	— Disponer promoción automática para el personal que se desempeña en la Administración del Fondo Especial del Tabaco	604
S.G.G.	Nº 440 del 22-2-84	— Pone int. a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios al Ing. Raúl Pedro Antonio Bellomo	604
M.B.S.	Nº 441 del 23-2-84	— Percibirán el adicional por Actividad Crítica Asistencial los profesionales que se desempeñen con un régimen de dedicación exclusiva	604

RESOLUCION

M.E.	Nº 109 del 23-2-84	— Autorizar a las empresas permisionarias de líneas provinciales de transporte automotor de pasajeros a ajustar sus tarifas	605
------	--------------------	---	-----

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G.	Nº 423 del 17-2-84	— Aprueba el contrato celebrado entre la Secretaría Gral. de la Gobernación y el Dr. Ricardo Munir Falú	606
M.E.	Nº 426 del 21-2-84	— Modifica el art. 1º del decreto Nº 310/84	606
M.G.	Nº 428 del 21-2-84	— Designa al Cr. Simón Osvaldo Montes como responsable del Area Financiero-Contable de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa EMER	607
M.G.	Nº 434 del 21-2-84	— Designa al Sr. Raúl Oscar Galli	607
M.E.	Nº 435 del 21-2-84	— Transfiere s/cargo al Consejo Gral. de Educación hierro y alambre de la Direc. Gral. de Arquitectura	607
M.E.	Nº 437 del 21-2-84	— Transfiere s/cargo al Consejo Gral. de Educación hierro de la Direc. Gral. de Arquitectura	607
M.B.S.	Nº 439 del 22-2-84	— Otorga al Dr. Carlos Alberto Musicante del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera	607

EDICTOS DE MINAS

Nº 52075	— Compañía Minera Aguilar S. A.	608
Nº 51965	— Pascual Mamani Filemón Carrizo	608

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 52098	— Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 2/84	608
Nº 52083	— Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 03/84	608
Nº 52071	— Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 9/84	609

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 52019	— Carlos Ignacio Viveros	609
Nº 52014	— Narcisa Torres de Gutiérrez y otros	609
Nº 52013	— Antonio Viveros y Petrona Cruz de Viveros	609
Nº 52011	— Isidro Guitián	609

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 52023	— Finca Agua Blanca	610
----------	---------------------------	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 52110	— López Catalina Guadalupe Ferreyra de	612
Nº 52102	— Miranda Ermino Silvestre	612
Nº 52101	— Moya Carmen Beatriz Serra de	612

	Pág.
Nº 52086 — José Manuel Aliaga	612
Nº 52084 — Chocobar Lucía	612
Nº 52080 — Altobelli Valentín Lorenzo	612
Nº 52079 — Arias de Auad Marcelina	612
Nº 52076 — Díaz María Margarita	612
Nº 52072 — Amado José Anuch	613

REMATES JUDICIALES

Nº 52107 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº A-19.544/81	613
Nº 52106 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº A-49.687/84	613
Nº 52085 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 898/82	613

POSESION VEINTENAL

Nº 52097 — Agustín Yonar	613
--------------------------------	-----

EDICTOS JUDICIALES

Nº 52104 — Alberto Luis Zannier	613
Nº 52095 — Teresa del Jesús Goitea	614
Nº 52077 — Banco Regional del Norte Argentino S. A.	614

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 52057 — El Ciudadano S.R.L.	614
-------------------------------------	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 52108 — Proeco Construcciones S.A.	614
--	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 52062 — Lerma S.A.C.I.F.I.M.A., para el día 8-3-84	614
---	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 52105 — Club Social y Deportivo San Isidro, Campo Santo, para el día 10-3-84	615
Nº 52103 — Centro Vecinal Barrio Universitario, para el día 4-3-84	615
Nº 52100 — Sociedad Española de Socorros Mutuos, Metán, para el día 1º-4-84	615

RECAUDACION

Nº 52109 — Del día 28-2-84	616
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de febrero de 1984

DECRETO Nº 424

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 87-00855/84.

VISTO la solicitud de licencia presentada por el señor Procurador Fiscal, Dr. Alejandro A. Saravia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso c) de la Ley Nº 5546, los Procuradores

Fiscales están exceptuados del régimen contenido en la aludida norma legal, por lo que corresponde al titular del Poder Ejecutivo en su carácter de Jefe de la Administración ponderar la conveniencia de otorgar la medida solicitada;

Que esa conveniencia surge claramente de la finalidad de la licencia, ya que se solicita la misma para la realización de un Curso auspiciado por el Instituto de Administración Pública de la Antigua Universidad de Alcalá de Henarés (España), curso que tiene como finalidad ofrecer una visión panorámica de los problemas que afectan al fenómeno de la intervención del Estado en la Economía, así como analizar los principales instru-

mentos de política económica empleados por el Sector Público para dar las repuestas adecuadas sociales y económicas que les son planteadas en las sociedades contemporáneas, especialmente las latinoamericanas;

Que la sola enunciación de las finalidades del curso en cuestión a las claras habla de que habrá de redundar en beneficio de la Administración Pública, la que debe arbitrar los medios necesarios para el perfeccionamiento de sus agentes;

Que estando la licencia solicitada enmarcada en los propósitos de la actual gestión, abonada la factibilidad de la solicitud por el acuerdo concedido por el señor Fiscal de Gobierno de la Provincia, este Poder Ejecutivo concluye en la procedencia de la misma;

Por lo expuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase que si el señor Procurador Fiscal, Dr. Alejandro Saravia, es beneficiario de la beca otorgada por el Instituto de Administración Pública de la Antigua Universidad de Alcalá de Henares (España), para la realización del VI Curso de Economía del Sector Público, entre los días 24 de abril y 19 de julio de 1984, se le otorgará la correspondiente licencia.

Art. 2º — El funcionario antes mencionado se compromete a continuar la prestación de sus servicios en esta Administración Pública Provincial por un término equivalente al doble de la licencia especial que se le otorgue.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General Ad-Hoc.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero Castro

Salta, 21 de febrero de 1984

DECRETO Nº 425

Secretaría General de la Gobernación

Expediente 01-36290/84.

VISTO el Decreto Nº 9/84, mediante el cual se proroga el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1983, y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 5º y 6º del instrumento legal mencionado, se disuelve la Sub-Unidad de Organización- Delegación del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, creándose la Jurisdicción 8, Poder Legislativo y disponiéndose la transferencia a la misma de los créditos asignados por Decretos Nºs. 1616/83 y 2158/83;

Que corresponde además transferir los créditos correspondientes a las erogaciones producidas por Imprenta de la Provincia en el ejercicio 1983, en virtud de que las mismas fueron atendidas por Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación.

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, ha emitido el informe pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación a Jurisdicción 8, Poder Legislativo, los créditos presupuestarios que a continuación se detallan, correspondientes a Imprenta de la Provincia:

Bienes de Consumo	\$a 413.741,83
Servicios	\$a 9.823,27
Bienes de Capital	\$a 761,00

TOTAL: \$a 424.326,10

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero Saravia - Montoya

Salta, 21 de febrero de 1984

X DECRETO Nº 427

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la Ley Nº 6226 de fecha 7-2-84, que deroga la Ley Nº 5867, mediante la cual se fusionan en un solo organismo las Direcciones de Boletín Oficial, Archivo General de la Provincia y el Departamento Registro Oficial de Leyes y Decretos; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis estructural y de funcionamiento, realizado en dependencias del Boletín Oficial, surge la necesidad de modificar la actual estructura que respondan a las funciones que debe cumplir dicho organismo.

Que las estructuras, misiones y funciones de la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia cuentan con la aprobación de la Comisión de Estructuras.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese del Decreto Nº 1682/81, la estructura, misiones y funciones del Departamento Boletín Oficial.

Art. 2º — Apruébanse las estructuras, misiones y funciones de la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, que como Anexo I forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Gobierno y de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Schwarcz - Dávalos

ANEXO I

Dirección de Boletín Oficial de la Provincia

Misión:

Dar a difusión a través del Boletín Oficial, a los fines de su autenticidad y vigor de ejecución

actos administrativos emanados del Superior Gobierno de la Provincia, como así también, actos judiciales, comerciales y de entidades de carácter social.

Funciones:

- Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones que rigen en relación a esta Unidad de Organización.
- Dictar las reglamentaciones internas que considere conveniente.
- Preparar el programa de acción de la Dirección, a fin de llevar a cabo la misión específica encomendada a la misma.
- Supervisar y coordinar las actividades de sus dependencias, disponiendo mejoras que considere oportuno realizar en la persecución de los objetivos fijados dentro de los lineamientos de acción.
- Asesorar a la Superioridad en cualquier cuestión que se refiere a temas de su competencia e informar periódicamente sobre el estado en que se encuentran las actividades de su dependencia.
- Asignar responsabilidades a sus dependencias y delegar la necesaria autoridad para permitir su ejecución.
- Propiciar y fomentar la iniciativa del personal tendiente a realizar una constante tarea de mejoramiento de los métodos y procedimientos administrativos.
- Fomentar las buenas relaciones entre el personal de sus dependencias y fundamentalmente en la atención al público.
- Entender en todo lo relacionado a la publicación de actos administrativos, judiciales, comerciales y sociales de acuerdo a disposiciones legales en vigencia.
- Formar biblioteca con publicaciones de interés que se reciben en concepto de canje, así como colecciones para consulta por parte de reparticiones oficiales y público en general.
- Mantener vinculación y canje con sus similares, con revistas, diarios, periódicos que desarrollen actos análogos, siempre que éstos resulten de interés.
- Controlar el aforo y aplicación de las tarifas que rigen por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares.
- Fiscalizar los depósitos producto de los servicios que presta la Repartición en el Banco Provincial de Salta.
- Eleva mensualmente Balance General de Deudores al H. Tribunal de Cuentas y Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.
- Autorizar la distribución gratuita de ejemplares del Boletín Oficial, cuando sean requeridos por reparticiones provinciales, nacionales, municipales, establecimientos educacionales y cualquier institución que desarrolle actividades de interés colectivo, ajustando su proceder a las facultades conferidas por Decreto Nº 439/82.
- Autorizar las publicaciones sin cargo y la posterior entrega de los ejemplares respectivos, de edictos que sean tramitados con carta de pobreza y de avisos de interés general, como así también de estatutos de sociedades, cooperativas, etc., que estén exceptuadas de todo impuesto de ley y no persigan fines de lucro.
- Hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa", Decreto Nº 1238/77.
- Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes", Decreto Nº 3196/68.
- Supervisar las tareas relativas a Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de Sectorial de Personal.
- Velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Fiscalizar las funciones relativas al Patrimonio de la Repartición, Decreto Nº 7655/72.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE

Misión:

Programar, planificar, dirigir y controlar la labor administrativa y contable de la Repartición.

Funciones:

- Reemplazar al Director, en caso de ausencia, renuncia, etc., con las facultades y atribuciones que le son propias.
- Supervisar, coordinar y controlar las actividades de las distintas secciones.
- Supervisar la elaboración diaria de un índice general de publicaciones y hacer entrega a la Imprenta junto con los datos compilados a publicar en las distintas ediciones del Boletín Oficial.
- Controlar las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial a fin de verificar que sea una versión fiel y exacta de los textos originales.
- Entender en la selección, clasificación y sintetización de decretos y resoluciones de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1803/80.
- Disponer anualmente la encuadernación de copias legalizadas de decretos y resoluciones que se publican en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público para su consulta.
- Controlar Libro Caja donde se registran los ingresos diarios en concepto de publicaciones suscripciones, venta de ejemplares, cobro a deudores varios, como así también, los depósitos efectuados en el Banco Provincial de Salta, conforme a lo establecido por la Ley de Contabilidad.
- Fiscalizar registraciones contables, fichas de cuentas corrientes, recibos, órdenes de pago, resúmenes de cuenta, vales de provisión, notas de vencimiento, etc.
- Recibir y controlar el dinero en efectivo y demás valores que diariamente ingresa por contraprestación de servicios para su guarda en la Caja Fuerte, hasta su depósito conforme a disposiciones vigentes.
- Confeccionar Balance de Deudores y Presupuesto Operativo, mensualmente.
- Evacuar los informes y consultas que le fueran requeridos en el área de su competencia.
- Supervisar las tareas de composición, diagramación e impresión del Boletín Oficial a cargo de la División Imprenta.

Funciones Relativas a Mesa de Entradas:

—Recibir, registrar, fichar e iniciar trámites y distribuir los escritos dirigidos al Organismo o iniciados en el mismo, como así también, las leyes, decretos y resoluciones que se reciben para su publicación.

Funciones Relativas a Personal:

—Concretar administrativamente todas las disposiciones que rigen en materia de personal.

Funciones Relativas a Patrimonio y Economato:

—Cumplir funciones de Agente Inventariador, gestionar la adquisición de mercaderías y útiles en general para el funcionamiento de la Repartición y mantener actualizado el stock de elementos en depósito.

Funciones Relativas a Contable:

—Entender en todo lo relacionado a registraciones contables referentes al producido del Boletín Oficial e imputaciones presupuestarias.

Funciones relativas a:**MAESTRANZA**

—Cumplir tareas de servicios generales y gestiones oficiales menores.

SECCION RECEPCION DE AVISOS Y CONFECCION SUMARIO BOLETIN OFICIAL**Misión:**

Recepcionar la documentación relacionada al público avisador, como así también solicitudes de suscripciones y entender en todo lo relacionado a publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial.

Funciones:

- Recibir de las distintas áreas del Poder Ejecutivo leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y avisos para su publicación.
- Recepcionar del público avisador edictos judiciales, avisos administrativos, comerciales, sociales y demás textos en general para ser publicados en el Boletín Oficial.
- Proceder al cobro de avisos, suscripciones y venta de ejemplares, conforme a las tarifas en vigencia y otorgar factura constancia de pago.
- Controlar y fiscalizar que los textos presentados por el público avisador se encuentren en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiere ocasionarse en la impresión, como así también, que estén debidamente firmados.
- Confeccionar planilla detalle de la recaudación diaria en concepto de avisos, venta de ejemplares, suscripciones y cobro a deudores varios, así como boletas de depósito con lo recaudado para ser ingresado a la Cuenta del Banco Provincial de Salta denominada Producido Boletín Oficial.
- Llevar registro de pago de facturas y valores que ingresan (cheques, giros, órdenes de pago, etc.).
- Comunicar al Responsable de Clasificación y Expedición sobre las reservas diarias de boletines efectuada por parte de los suscriptores y avisadores.

—Confeccionar índice general de las ediciones del Boletín Oficial y remitir diariamente a la División Imprenta, junto al material respaldo a publicar (leyes, decretos, resoluciones, avisos, edictos, etc.).

—Archivar ordenadamente la compilación de documentos originales devueltos por la Imprenta y que dan origen al Boletín Oficial; llevar ordenadamente el archivo de decretos y resoluciones que se publican sintetizadas para su posterior encuadernación conforme a disposiciones legales en vigencia.

—Llevar libro índice numérico y alfabético de publicaciones.

—Evacuar toda información relacionada a publicaciones ya efectuadas en el Boletín Oficial.

—Llevar el archivo transitorio de la documentación a su cargo, clasificado y ordenado en forma numérica o cronológica, según corresponda. X

SECCION CLASIFICACION, EXPEDICION Y ARCHIVO**Misión:**

Recibir, controlar, clasificar los boletines y entender en todo lo relacionado a la distribución diaria del Boletín Oficial dentro y fuera de la Provincia.

Funciones:

- Recibir de la División Imprenta, todos los boletines impresos y verificar que sean coincidentes con el tiraje requerido.
- Controlar diariamente los términos y textos de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error de impresión en que se hubiera incurrido.
- Confeccionar planillas de recepción de boletines, verificar su distribución y entrega y confeccionar recibo de franqueo a pagar para los que se remitan por correo.
- Mantener actualizado el índice alfabético de suscriptores.
- Registrar, clasificar y archivar ordenadamente las publicaciones que se reciben en concepto de canje, la colección de Boletines Oficiales encuadernados y tomos de decretos y resoluciones sintetizadas que constituyen el material bibliográfico de la Repartición.
- Llevar libros estadísticos, registro de ediciones impresas y distribución diaria de boletines.
- Confeccionar fichas stock y archivar ordenadamente los Boletines Oficiales que quedan para la venta en estanterías por el sistema de control de existencia actualizada.
- Evacuar toda información relacionada a existencia de Boletines Oficiales y facilitar a los interesados ejemplares sueltos y/o encuadernados que lo requieran para su consulta.
- Confeccionar novedades a elevar mensualmente al Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, conforme a normas establecidas.
- Formar colecciones de boletines con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Registro Nacional de la Propiedad Intelectual y Dirección General de Provincias.

Funciones Relativas al Estafetero:

—Realizar la recepción, transporte y distribución del Boletín Oficial.

- Retirar diariamente el Boletín Oficial de la Imprenta firmando constancia de recepción.
- Distribuir los boletines a suscriptores y reparticiones oficiales.
- Empaquetar, sellar y preparar rótulos para encomiendas.
- Preparar los boletines que deban remitirse por correo, adhiriendo a los mismos los rótulos respectivos.
- Trasladar al correo los boletines con destino al interior y otras provincias.

DIVISION IMPRENTA

Misión:

Entender en todo lo relacionado a la composición, diagramación e impresión del B. Oficial.

Funciones:

- Programar, coordinar y supervisar las tareas administrativas y técnicas de su área.
- Implementar los recursos necesarios para el mejor rendimiento de los equipos e informar sobre los mismos.
- Controlar con los niveles superiores los diagramas y estudiar las características de la impresión a efectuar.
- Coordinar con el nivel superior el abastecimiento de materiales.
- Verificar el cumplimiento de normas de trabajo y controlar la limpieza y el orden de sus dependencias.
- Efectuar correcciones indicadas en pruebas.
- Recibir diariamente de la Sección Recepción de Avisos el índice general de publicaciones junto con los datos compilados a publicar en las distintas ediciones del Boletín Oficial.
- Efectuar la composición y diagramación del material recibido.
- Realizar impresiones de muestras, impresiones definitivas y armado del material impreso que da origen al Boletín Oficial.
- Compaginar los Boletines Oficiales y hacer entrega de los mismos a la Sección Clasificación y Expedición para su posterior distribución.

Salta, 21 de febrero de 1984

DECRETO Nº 429

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 37089/84.

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación, Arq. José Luis Bacigalupo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, al señor Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación, Arquitecto José Luis Bacigalupo, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, a los integrantes de la comitiva que acompaña al señor Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación, Arq. José Luis Bacigalupo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 21 de febrero de 1984

DECRETO Nº 430

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 37090/84.

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Secretario de Acción Cooperativa de la Nación, doctor Héctor Teodoro Polino,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, al señor Secretario de Acción Cooperativa de la Nación, doctor Héctor Teodoro Polino, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, a los integrantes de la comitiva que acompaña al señor Secretario de Acción Cooperativa de la Nación, doctor Héctor Teodoro Polino.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 21 de febrero de 1984

DECRETO Nº 431

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53 - 35945/83 - Cpde. I, mediante el cual la Secretaría de Estado de Municipalidades solicita la designación temporaria del C. P. N. Jorge Hugo Quevedo como Jefe del Departamento Asistencia y Control Contable de este Organismo y a la vez dejar sin efecto el contrato celebrado por intermedio del Fondo de Desarrollo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento propuesto se fundamenta en la necesidad imperiosa de servicio surgida con motivo de la nueva etapa democrática que se inicia.

Que del análisis de la documentación adjunta se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos a tal efecto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario en la Secretaría de Estado de Municipalidades al C. P. N. Jorge Hugo Quevedo, Categoría 22, como Jefe del Departamento de Asistencia y Control Contable, a partir del día 12 de diciembre del año 1983 y hasta el 30 de abril del año 1984, para desempeñar las funcio-

nes que se especifican y con una remuneración mensual equivalente a la categoría que en dicho caso se indica, más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponderle.

Art. 2º — Déjese sin efecto las Resoluciones Ministeriales Nros. 981/82 y 48/83, mediante las cuales se aprueba y renueva el contrato de servicio celebrado entre el C. P. N. Jorge Hugo Quevedo y la Provincia de Salta respectivamente.

Art. 3º — Inclúyese, con vigencia al 12 de diciembre del año en curso y hasta el 29 de febrero de 1984, al C. P. N. Jorge Hugo Quevedo. Categoría 22, Jefe del Departamento de Asistencia y Control Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva (Decreto 659/79) con una retribución compensatoria mensual del cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 21 de febrero de 1984

DECRETO Nº 432

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 50-109.652 donde la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, solicita se deje sin efecto la prórroga de contratación de servicios del señor Próspero Antonio Nieva, a partir del 1º de febrero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe excluirse al nombrado de las disposiciones del artículo 2º del decreto Nº 251/84, que prorroga las designaciones y contrataciones temporarias de personal, entre las que se encuentra incluido el señor Nieva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese de los términos del artículo 2º del Decreto Nº 251/84, la contratación de servicios del señor Próspero Antonio Nieva, quien se desempeñaba en el Servicio Penitenciario de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos

Salta, 21 de febrero de 1984

DECRETO Nº 433

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-24.129 donde el Colegio de Escribanos de Salta eleva el pedido efectuado por el escribano Carlos Alberto Graciano, a fin de que se deje sin efecto su adscripción al Registro Notarial Nº 45, con sede en Rosario de la Frontera y del que es titular la Escribana Clara Singh de Barros Sosa; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a que el nombrado fue designado por el Poder Judicial de la Provincia, Distrito Judicial del Sud - Metán;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción del escribano Carlos Alberto Graciano, al Registro Notarial Nº 45 con sede en Rosario de la Frontera, del que es titular la Escribana Clara Singh de Barros Sosa y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos

Salta, 21 de febrero de 1984

DECRETO Nº 436

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/19-03665/84.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual la Dirección General Agropecuaria, informa acerca de los daños ocasionados por tormentas de granizo en las zonas tabacaleras de la provincia de Salta, ocurridos en distintos días de los meses de noviembre y diciembre de 1983 y enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de ser incluida en el régimen de Emergencia Agropecuaria el área tabacalera afectada por el mencionado fenómeno meteorológico, resulta necesario dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse zonas de Emergencia Agropecuaria, desde el 1º de enero de 1984 hasta el 31 de diciembre de 1984, a las localidades cuyas plantaciones de tabaco fueron afectadas por tormentas de granizo, ocurridas durante los meses de noviembre y diciembre de 1983, y enero del corriente año, ubicadas en los departamentos del Valle de Lerma y La Candelaria, cuyo potencial gira en esta actividad.

Art. 2º — Los productores cuyas plantaciones de tabaco fueron afectadas con más de un 50% de daño y deseen acogerse a los beneficios de Emergencia Agropecuaria, deberán efectuar la correspondiente denuncia sobre los daños sufridos, con carácter de Declaración Jurada, dentro de los sesenta (60) días hábiles a contar desde la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 3º — La Dirección General Agropecuaria, será el organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para emitir luego los correspondientes certificados a los productores afectados y se encargará de gestionar la pertinente declaración de Emergencia Agropecuaria Nacional, según los términos y alcances de la Ley Nº 22.913.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Uldry

Salta, 21 de febrero de 1984

DECRETO Nº 438

Ministerio de Economía

Expte. Nº C/04 - 5791/83.

VISTO el Decreto Nº 312/80, mediante el cual se aprueba el Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Administración de Personal eleva listado general de calificaciones del personal perteneciente a los organismos centralizados y descentralizados correspondientes a la Jurisdicción 2: Ministerio de Economía, al cual de acuerdo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del citado decreto, le corresponde ser promovido automáticamente conforme a las calificaciones obtenidas más el cómputo de antigüedad registrada en la categoría de revista;

Que siendo necesario concretar dichas promociones, ha tomado intervención el Departamento Contable del Fondo Especial del Tabaco, imputando el gasto a las partidas correspondientes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto del año en curso y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 45 inciso b) del Decreto Nº 31280, disponer la promoción automática que se consigna en planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto para el personal que se desempeña en la Administración del Fondo Especial del Tabaco.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurar las plantas analíticas de personal de las respectivas unidades de organización, suprimiendo el cargo de revista actual del personal que se promueve y creando en su reemplazo el correspondiente a la nueva categoría asignada, debiendo la Administración del Fondo Especial del Tabaco, confeccionar las pertinentes novedades en función a la nueva categoría

asignada en la planilla anexa a que se refiere el punto 1º del presente Decreto.

Art. 3º — La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Plan Fiscalización de Acopio del Tabaco, Ejercicio 1983.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Uldry

Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía

Promociones s/Decreto Nº 312 - Escalafón Administración Pública Provincial a partir del 1-8-83

Administración del Fondo Especial del Tabaco

Agrupamiento Profesional

Item 09 - Legajo Personal Nº 141 - VISICH, Moisés Ramón - L.E. Nº 8.183.701, Agrupamiento Profesional - Promoción de categoría 20 a categoría 21.

Salta, 22 de febrero de 1984

DECRETO Nº 440

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la ciudad de La Rioja, el señor Secretario de Asuntos Agrarios, D. Edmundo Gustavo Uldry, a partir del día 22 de febrero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ingeniero Raúl Pedro Antonio Bellomo, a partir del día 22 de febrero del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 23 de febrero de 1984

DECRETO Nº 441

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 71.429/84 - Código 66.

VISTO que la actual reglamentación mediante la cual se establece la retribución de los profesionales del área de la salud no es adecuada a la actual política sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema retributivo del profesional establecido por el Proceso Militar, tiende claramente a desalentar la práctica asistencial hospitalaria y a promover el ejercicio de la medicina privada.

Que esta situación ha producido un éxodo de los profesionales de la salud en el hospital público.

Que las actuales retribuciones ofrecidas al personal profesional de la salud han imposibilitado

hasta hoy la cobertura de más de un centenar de funciones médicas en el interior de la Provincia, a pesar de los reiterados llamados públicos a inscripción de postulantes.

Que las diferencias de retribuciones entre los tramos asistenciales (categorías 15 a 20) y las retribuciones con el tramo de conducción (categorías 21 a 24) son exageradas, llegándose a triplicar la remuneración de la categoría de ingreso en las categorías jerárquicas.

Que es política expresa del Gobierno de la Provincia fomentar y propender el trabajo profesional en régimen de dedicación exclusiva para el hospital público.

Que las situaciones mencionadas de desmantelamiento de los planteles profesionales en los servicios oficiales de salud identifican claramente como actividad crítica de trabajo médico y otras disciplinas conexas.

Que el artículo 22 del Anexo I de la Ley número 6021 establece para el profesional con régimen de dedicación exclusiva una prestación mínima de 35 horas semanales, sin fijar un máximo, creando una ambigüedad que es necesario precisar.

Que a fin de solucionar los graves problemas planteados, es necesario reglamentar el adicional denominado "Actividad Crítica Asistencial", establecido en el inciso i) del artículo 17 del Anexo I de la Ley Nº 6021.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Percibirán el adicional por "Actividad Crítica Asistencial" establecido en el inciso i) del artículo 17 del Anexo I de la Ley Nº 6021, los profesionales que se desempeñen con un régimen de dedicación exclusiva, comprendidos entre las categorías 15 y 20, ambas inclusive, del tramo asistencial, en los tres agrupamientos que prevé dicha ley.

Art. 2º — Los profesionales comprendidos en el artículo 1º del presente decreto, percibirán este adicional por un monto equivalente a los siguientes porcentajes, sobre la asignación de la categoría de revista (sueldo más compensación funcional): categorías 15, 16 y 17, el ciento sesenta por ciento (160%); categoría 18, el ciento treinta por ciento (130%); categoría 19, el ciento por ciento (100%) y categoría 20, el cuarenta y cinco por ciento (45%).

Este adicional estará sujeto a los aportes previsionales y asistenciales de ley y será sumado para determinar el sueldo anual complementario.

Será percibido por el profesional cuando se encuentre usufructuando cualesquiera de las licencias con goce de haberes previstas en la legislación vigente.

Art. 3º — Sustitúyese la reglamentación del artículo 22 del Anexo I de la Ley Nº 6021, dispuesta por el Decreto Nº 1263/83, por el siguiente texto:

"Artículo 22. — Se entienden incluidas dentro del concepto de docencia, las actividades de investigación.

"El profesional que tenga asignado un régimen de dedicación exclusiva, cumplirá un horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales".

Art. 4º — El régimen de trabajo con dedicación exclusiva se cumplirá en forma discontinua (mañana y tarde), de acuerdo con las necesidades del servicio.

Al profesional con dedicación exclusiva no se le asignarán funciones en régimen de guardia activa que superen las doce (12) horas semanales de guardia.

Art. 5º — Los porcentajes establecidos en el artículo 2º serán automáticamente disminuidos en función de los incrementos que se introduzcan en las escalas salariales de los rubros por dedicación exclusiva, salario básico y mayor horario, manteniéndose el nivel de retribución y las diferencias nominales entre categorías y que surgen de la aplicación de este decreto.

Art. 6º — El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1º de febrero de 1984.

Art. 7º — Este decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Tanoni

RESOLUCION

Salta, 23 de febrero de 1984

RESOLUCION Nº 109

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.20 - 6993/84.

VISTO que la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajero (F.E.S.T.A.P.) solicita reajuste de las tarifas fijadas mediante Resolución Ministerial Nº 59/84 para las líneas de transporte interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial, sujetas a la Ley Nº 1724 y su decreto reglamentario Nº 13.714/55; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 93/84 el Ministerio de Obras y Servicios públicos de la Nación autorizó un reajuste tarifario de los servicios públicos de transporte a partir del 4 de febrero de 1984;

Que la provincia de Salta mantiene una política acorde con la Nación, en lo que a tarifas de servicios públicos respecta, siguiendo las pautas que a tal efecto se establecen;

Que resulta necesario reajustar las tarifas de los servicios públicos de transporte interurbano, a fin de dar cobertura a los incrementos de costos que experimentan la prestación de los mismos;

Que sin perjuicio de lo expresado precedentemente, resulta conveniente implementar un sistema tarifario para recorridos de corta distancia, tomando como base para determinación del mismo, la aplicación de un adicional por terminal y las bases pasajero/kilómetro menores a las aplicadas para los recorridos de media y larga distancia;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a las empresas permisionarias de líneas provinciales de transporte automotor de pasajeros, sujetas a la Ley Nº 1724 y su decreto reglamentario Nº 13714/55, a ajustar sus tarifas para los servicios de corta, mediana y larga distancia, de acuerdo con los índices pasajero/kilómetro establecidos por la presente Resolución, aplicando las bases tarifarias que más abajo se indican, a partir de la cero hora del día 25 de febrero de 1984:

Líneas Interurbanas de corta distancia (Hasta 40 Kms.)

- 1. Terminal \$a 1,67
- 2. Bases pasajero/kilómetro:
 - 2.1 Camino con pavimento
Tarifa unitaria \$a 0,464
 - 2.2 Camino sin pavimento
Tarifa unitaria \$a 0,706

Líneas Interurbanas de media y larga distancia (más de 40 Kms.)

- 3. Terminal \$a 3,31
- 4. Bases pasajero/kilómetro:
 - 4.1 Camino con pavimento
Tarifa unitaria \$a 0,519
 - 4.2 Camino sin pavimento
Tarifa unitaria \$a 0,781
 - 4.3 Se acumularán a las bases indicadas en los incisos 2.1, 2.2, 4.1 y 4.2 los siguientes adicionales:

- a) Caminos medianosos
Tarifa unitaria \$a 0,098
- b) Caminos ondulados
Tarifa unitaria \$a 0,113
- c) Caminos montañosos
Tarifa unitaria \$a 0,415

Para el otorgamiento de estos adicionales, se exigirá dicha causal indicada en los certificados extendidos por la autoridad competente.

- 4.4 Se acumularán a las bases en los incisos 2.1 a 2.2 y 4.1 a 4.3 los siguientes adicionales:
 - a) Caminos zonas desdobladas con tráfico rural
Tarifa unitaria \$a 0,113

Las bases indicadas en los incisos 1, 2, 3 y 4 serán aplicadas por pasajero/kilómetro proporcionalmente a la distancia recorrida en cada tipo de camino.

- 5. Tarifa Mínima General: \$a 8,50 (Ocho pesos argentinos con cincuenta centavos). Incluye dentro de la tarifa mínima general los tramos "Salta-Cerrillos" y viceversa y "Tartagal-Vespucio" y viceversa.

Con excepción de la tarifa mínima general, la línea Nº 23 en el tramo "Salta-Vaqueros" (Puesto Policial); las líneas Nº 7 y sus variantes A, B y C; Nº 50 y su variante A; Nº 14; Nº 1 y su variante A; Nº 10 en el tramo "Salta-Río Ancho" y línea Nº 28 en el tramo "Salta-Puesto Sanitario" (La Isla) tendrá una tarifa mínima de \$a 4,50 (Cuatro pesos argentinos con cincuenta cen-

tavos). Asimismo, la línea Nº 19 en el tramo "Hipólito Irigoyen-Ingenio Tabacal" tendrá una tarifa mínima de \$a 5,50 (Cinco pesos argentinos con cincuenta centavos) y entre "Villa Lucía y Atocha" tendrá una tarifa mínima de \$a 2,50 (Dos pesos argentinos con cincuenta centavos).

Servicios de Encomiendas y Exceso de Equipajes: Establécese para estos servicios que se prestan como accesorios del transporte de pasajeros, la siguiente tarifa:

Tarifa Básica: \$a 6,00 (Seis pesos argentinos), más el 10% (diez por ciento) sobre el precio del boleto por cada 10 gs. subdivisibles en fracciones de 5 kgs. Esta mención deberá figurar al pie de los cuadros tarifarios homologados seguido de la siguiente leyenda: "Cada pasajero tiene derecho a transportar hasta 15 kgs. de equipaje sin cargo" (Art. 47 del decreto reglamentario número 13.714/55).

Los importes finales que resulten de aplicar las bases tarifarias indicadas precedentemente, deberán ser redondeados por defecto de exceso en \$a 0,50 (Cincuenta centavos).

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cantarero

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 423 - 17-2-84 - Expte. Nº 01-35.995/84.

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Luis Adolfo Saravia, en nombre y representación de la Provincia de Salta, y el Dr. Ricardo Munir Falú, L.E. 3.956.273, de fecha 9 de enero de 1984, el que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, el importe de Pesos argentinos ciento veinte mil (\$a 120.000), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Dr. Ricardo Munir Falú, en concepto del contrato que se aprueba por el artículo anterior, debiéndose imputar el gasto a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 04, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 426 - 21-2-84 - Expte. Nº 16-22.371/84.

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 310/84 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º — Dispónese el siguiente movimiento presupuestario dentro de la Jurisdicción 02, Ministerio de Economía, del Presupuesto vigente:

"Rebajar de:

"Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 "Servicios" \$a 150.000.

"Para reforzar:

"Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 "Servicios", Partida Parcial 06 "Propaganda y Difusión" \$a 150.000.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto N° 428 - 21-2-84 - Expte. N° 45-419/84.

Artículo 1° — Designase temporariamente, con vigencia al 1 de enero del año en curso y por el término de cinco (5) meses, al Cr. Simón Osvaldo Montes, C. 1957, D.N.I. N° 13.414.338, como Responsable del Área Financiero-Contable de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa EMER., con una remuneración mensual equivalente a Cat. 22, más otros adicionales que pudieren corresponderle.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N° 434 - 21-2-84 - Expte. N° 53-35862/83.

Artículo 1° — Designase al señor Raúl Oscar Galli, C. 1928, L.E. N° 7.213.020 en la División Patrimonio, Económico y Movilidad de la Secretaría de Estado de Municipalidades, en carácter de Personal Temporario, a partir del 12 de diciembre de 1983 y hasta el 30 de marzo de 1984, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 22, más Sueldo Anual Complementario y otros adicionales que pudieran corresponderle.

Art. 2° — Inclúyese, con vigencia al 12 de diciembre de 1983 y hasta el 31 de enero de 1984 al señor Raúl Oscar Galli, Cat. 22 en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva (Decreto N° 659/79) con una retribución mensual del cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto N° 435 - 21-2-84 - Expte. 28-42726/84.

Artículo 1° — Transfiérese sin cargo al Consejo General de Educación, setenta y cuatro (74) barras de hierro mejorado diám. 6 mm. (\$a 50 c/u o sea pesos argentinos tres mil setecientos 3.700), de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para ser destinado a la construcción del gimnasio cubierto de la Escuela "Justo José de Urquiza" de esta Capital, con encuadre en el art. 57 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2° — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría

General de la Provincia y Consejo General de Educación, a efecto de las registraciones de alta y baja correspondientes.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto N° 437 - 21-2-84 - Expte. Cód. 61 - N° 43.184/83.

Artículo 1° — Con encuadre en el artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, transférense sin cargo al Consejo General de Educación, la cantidad de 359 barras y 69 kgs. de hierro mejorado de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, valorizado en la suma de Pesos argentinos veinticinco mil ochocientos noventa (\$a 25.890), con destino a las obras que ejecutan los establecimientos educacionales que a continuación se detallan:

Escuela N° 733 "El Zapallar" - G. Güemes

69 kgs. de hierro mejorado diám. 4,2 mm.

\$a 1.380.

87 barras de hierro mejorado diám. 6 mm.

\$a 3.015.

17 barras de hierro mejorado diám. 8 mm.

\$a 1.190.

Total \$a 5.585.

Escuela N° 882 "Villa Los Tarcos" - Cerrillos

75 barras de hierro mejorado diám. 8 mm.

\$a 5.250.

25 barras de hierro mejorado diám. 12 mm.

\$a 3.500.

Total \$a 8.750.

Escuela N° 396 "Cerro Negro de Tejada" - Rosario de Lerma

75 barras de hierro mejorado diám. 6 mm.

\$a 3.375.

70 barras de hierro mejorado diám. 8 mm.

\$a 4.900.

10 Barras de hierro mejorado diám. 10 mm.

\$a 1.050.

4 barras de hierro mejorado diám. 12 mm.

\$a 560.

Total \$a 9.885.

Escuela N° 77 "Provincia de Buenos Aires" -

Salta Capital

6 barras de hierro mejorado diám. 6 mm.

\$a 270.

10 barras de hierro mejorado diám. 12 mm.

\$a 1.400.

Total \$a 1.670.

Costo total: Pesos argentinos veinticinco mil ochocientos noventa (\$a 25.890).

Art. 2° — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Consejo General de Educación, a efecto de las registraciones de alta y baja correspondientes.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 439 - 22-2-84 - Expte. N° 71.139/84 - código 66:

Artículo 1° — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, asignase interinamente al doctor Carlos Alberto Musicante, legajo N° 62222, clase 14, categoría 20, grupo 3, profesional asistente (médico) del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con un régimen

horario de dedicación exclusiva, la función de Director de Bioestadísticas de la Salud dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, con igual régimen horario.

Art. 2º — A partir de idéntica fecha, otórgase al doctor Carlos Alberto Musicante, legajo Nº 62222, una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados al cargo de revista, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico) y la función que desempeña interinamente hasta tanto se llame a concurso, como Director de Bioestadísticas de la Salud, categoría 23, con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con los artículos 18 y 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 3º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, otórgase al doctor Carlos Alberto Musicante, legajo Nº 62222, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al setenta por ciento (70%) del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 4º — A partir de la fecha en que el doctor Carlos Alberto Musicante se haga cargo de las funciones asignadas por el artículo 1º del presente decreto, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por el artículo 3º del decreto Nº 431/83, como Director "B" del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

Los anexos que forman parte de los decretos Nº 423 y 427, se encuentran a disposición del público en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 52075

F. Nº 19669

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Compañía Minera Aguilar S.A., el 16 de setiembre de 1983, por expte. Nº 11790, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. la cumbre del cerro Negro de Chorrillos, se mide 5.000 m. az. 270º hasta el PP., a partir de este punto se mide 4.000 m. az. 180º hasta el punto 1; luego 5.000 m. az. 270º hasta el punto 2; luego 4.000 m. az. 360º hasta el punto 3 y por último 5.000 m. az. 90º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 2.954 Has., por superponerse en 4 Has. a la mina Sagitario, expte. Nº 1678; en 18 Has. a la mina Veta Grande, expte. Nº 1634; en 6 Has. a la mina El Abra, expte. Nº 1653 y en 18 Has. a la mina California, expte. Nº 1608, quedando una superficie libre de 2.954 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fis-

cal. Salta, 15 de febrero de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.
Imp. \$a 96.— e) 27-2 y 9-3-84

O. P. Nº 51965

F. Nº 19530

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Pascual Mamani, Filemón Carrizo y Culos Caprini Castellanos, el 16 de setiembre de 1983, por Expte. Nº 11791, han solicitado permiso para explorar y catear en el departamento de La Poma, la siguiente zona: Como PR. coincidente con el PP. las juntas de los ríos Calchaquí y Blanco; se mide 3.000 metros az. 180º hasta el punto 1; luego 5.000 metros az. 270º hasta el punto 2; luego 8.000 metros az. 360º hasta el punto 3; luego 5.000 metros az. 90º hasta el punto 4 y finalmente 5.000 metros az. 180º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 4.000 Has. libre de otros pedimentos mineros a ser inscripta gráficamente. — Salta, 2 de febrero de 1984. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$a 96,-

e) 15 y 29-2-84

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 52098

F. Nº 1371

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 2/84

Llámanse a Licitación Pública Nº 2/84, para el día 16/3/84 a horas 11,00, para la adquisición de 30.000.000 de boletos de ómnibus. Consulta y Apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida 62, Ciudad. Tel. 222500. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy, Ciudad. Precio del pliego: \$a 1.500 (pesos argentinos mil quinientos). Ing. Agrim. Plutarco A. Guerrero, Director de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$a 96.—

e) 28 y 29-2-84

O.P. Nº 52083

F. Nº 1370

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 03/84

Expte. Nº 18.032/84

Llámanse a Licitación Pública Nº 03/84, para para la provisión de 1.000 sillas pupitres, con destino a las nuevas aulas que próximamente serán terminadas en esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de \$a 700.000 (setecientos mil pesos argentinos).

Apertura de las propuestas: 12 de marzo de 1984 a horas 11,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400, Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400, Salta o representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. Piso, Of. 402, Buenos Aires, de 9,00 a 14,00 horas. Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro \$a 96.—

e) 28 y 29-2-84

O.P. Nº 52071

F. Nº 1369

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano
y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 9/84

Obra: "Construcción 188 viviendas en Tartagal - Departamento San Martín - Salta".

Presupuesto oficial: \$a 88.607.514,50.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo único de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Fecha de apertura: 16 de marzo de 1984 a las 9,00 horas.

Precio del legajo: \$a 6.200.

Consulta y venta del pliego: En Avda. Belgrano 1349 - Salta. De 7.30 a 12.30 horas.

Imp. \$a 144,—

e) 27 al 29-2-84

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52019

F. Nº 1357

Ref. Expte. Nº 34-18906/71 y Agr. 34-119590/82 y 34-124369/83.

A los efectos establecidos en el art. 183 y por aplicación de los artículos 233 y 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Carlos Ignacio Viveros, solicita la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión acordada por Decreto Nº 2215 de fecha 22 de noviembre de 1973 para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 51,0644 has. y con carácter temporal- eventual una superficie de 20 has. en el inmueble rural denominado "Finca Villa Rosa", catastro Nº 579 y 580 del Departamento de Rosario de Lerma.

El señor Carlos Ignacio Viveros pretende una dotación de 0,43 l/seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y Acequia Ceballos, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,8198 ha. de la Fracción A de la Finca Villa Rosa, catastro Nº 8709 del Departamento de Rosario de Lerma. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo establecido por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de enero de 1984. Ing. Agr. Antenor Alfredo Sulekic, Dpto. Explotación - Riego.

Valor al cobro \$a 480.—

e) 21-2 al 5-3-84

O. P. Nº 52014

R. S/C. Nº 3059

Ref. Expte. Nº 34-57420/75.

A los efectos establecidos en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores

Narcisa Torres de Gutiérrez, Néstor Pablo, Ramona Genoveva, Félix Roberto, Severo Florencio, Clara, Hipólito Roque y Felipa Adelma Gutiérrez, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 2 has. del inmueble identificado como Parcela 10, catastro Nº 733, Manzana rural, ubicado en la zona conocida como "La Banda de Arriba" del Departamento de Cafayate, con una dotación de 1,05 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen izquierda del río mencionado. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo establecido por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de enero de 1984. Ing. Agr. Antenor Alfredo Sulekic, Dpto. Explotación - Riego.

Sin cargo

e) 21-2 al 5-3-84

O. P. Nº 52013

R. S/C. Nº 3058

Ref. Exp'e. Nº 34-77913/76.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Antonio Viveros y Petrona Cruz de Viveros, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal- eventual una superficie de 0,0250 has. de la propiedad identificada como Sección B, Manz. 54, Parc. 21, catastro Nº 1941 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,013 l/seg. a derivar del río Chuscha, margen derecha. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo establecido por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de enero de 1984. Ing. Agr. Antenor Alfredo Sulekic, Dpto. Explotación - Riego.

Sin cargo

e) 21-2 al 5-3-84

O. P. Nº 52011

R. S/C. Nº 3057

Ref. Expte. Nº 34-115128/81.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Isidro Gutiérrez solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con ca-

rácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1,0293 ha. y con carácter temporal-permanente 3,1575 has. con dotaciones de 0,54 l/seg. y 1,66 l/seg. respectivamente, a derivar del río Las Arcas, margen izquierda, mediante la acequia El Sunchal, en el inmueble identificado como Fracción 19, catastro Nº 1040 del Departamento de Cachi. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Sin cargo

e) 21-2 al 5-3-84

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52023

R. s/c. Nº 3060

Ref.: Expediente Nº 2714/56 y Agr. 107-C/57 - 3459/48 92484/78 - 34 - 74636/76 - 34 120.744/82.

En cumplimiento a lo prescripto por los ar-

tículos 27, inc. c) y 45, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expediente Nº 34 - 120.744/82, la caducidad parcial de las concesiones otorgadas a la finca Aguas Blancas Catastro Nº 1939 del Dpto. de Orán. A dicha propiedad (hoy fraccionada) se le otorgaron derechos al uso de agua pública mediante Ley número 1578/53, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 2.000 Has., y por Decreto Nº 10124/57 para regar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 709 Has., ambas concesiones son a derivar del Río Bermejo, mediante canales a construirse.

Al haberse constatado que en la mayor parte de dichas superficies con derechos otorgados no se hizo uso de los caudales desde su otorgamiento, es que se tramita la caducidad de dichas concesiones en forma parcial en la siguiente magnitud:

Lote	1-a)	Catastro	10.382,	10,8797	Has. Temp. Perm. --	2,000	Temp. Eventual
"	15	"	10.397,	22,1513	"	"	"
"	16	"	10.398,	14,9140	"	"	"
"	17	"	10.399,	16,5337	"	"	"
"	14	"	10.396,	17,1089	"	"	"
"	19	"	10.401,	10,9860	"	"	"
"	18	"	10.400,	17,2271	"	"	"
"	33	"	10.402,	12,0622	"	"	"
"	34	"	10.403,	16,7285	"	"	"
"	35	"	10.404,	9,7337	"	"	"
"	55-b)	"	11.665,	6,9424	"	"	"
"	55-a)	"	11.664,	6,9417	"	"	"
"	74	"	9.973,	20,8513	"	"	"
"	75	"	9.974,	21,1299	"	"	"
"	81	"	9.975,	18,4625	"	"	"
"	89	"	10.033,	18,7309	"	"	"
"	88	"	10.032,	22,2088	"	"	"
"	87	"	10.031,	15,4947	"	"	"
"	86	"	9.978,	18,1216	"	"	"
"	44	"	9.930,	24,7014	"	"	"
"	56	"	9.937,	14,3195	"	"	"
"	58	"	9.939,	21,0000	"	"	"
"	59	"	9.940,	21,0000	"	"	"
"	60	"	9.966,	21,0000	"	"	"
"	61	"	9.967,	21,0000	"	"	"
"	62	"	5.928,	10,0000	"	"	"
"	63	"	5.926,	22,0000	"	"	"
"	73	"	9.972,	24,4377	"	"	"
Lote	72	Catastro	9.971,	21,0000	Has. Temp. Perm. --	2,000	Temp. Eventual
"	71	"	9.970,	21,0000	"	"	"
"	70	"	9.969,	21,0000	"	"	"
"	69	"	10.030,	21,0000	"	"	"
"	68	"	10.029,	21,0000	"	"	"
"	67	"	10.028,	21,0000	"	"	"
"	66	"	10.027,	21,0000	"	"	"
"	90	"	10.034,	16,9427	"	"	"
"	91	"	10.035,	19,3032	"	"	"
"	92	"	10.036,	17,8483	"	"	"
"	93	"	10.037,	16,3935	"	"	"
"	94	"	10.038,	14,9385	"	"	"
"	95	"	10.039,	13,4835	"	"	"
"	96	"	10.040,	12,0285	"	"	"
"	97	"	10.041,	10,5735	"	"	"
"	57	"	9.938,	17,5000	"	"	"
"	23	"	9.949,	19,3273	"	"	"

"	98	"	10.042,	16,1582	"	"	"	—	6,5647	Temp. Eventua'
"	65	"	10.026,	21,0000	"	"	"			
"	105	"	10.405,	8,6550	"	"	"	—	12,1851	" "
"	106	"	10.406,	—	"	"	"	—	19,9326	" "
"	64	"	9.968,	14,9216	"	"	"	—	6,0784	" "
"	107	"	10.407,	17,6490	"	"	"	—	4,0000	" "
"	43	"	5.927,	13,8587	"	"	"	—	—	" "
"	42	"	5.825,	28,0068	"	"	"	—	2,0000	" "
"	108	"	10.408,	5,0450	"	"	"	—	1,0000	" "
"	109	"	10.409,	1,0000	"	"	"	—	19,3175	" "
"	110	"	10.410,	0,9267	"	"	"	—	21,5591	" "
"	111	"	10.441,	—	"	"	"	—	17,4982	" "
"	115	"	10.415,	8,0000	"	"	"	—	11,0592	" "
"	15-a)	"	9.926,	1,3000	"	"	"	—	9,5536	" "
"	25-b)	"	9.980,	9,7440	"	"	"	—	—	" "
"	26	"	9.927,	17,0500	"	"	"	—	2,7500	" "
"	117	"	10.471,	2,0000	"	"	"	—	5,0267	" "
"	118	"	10.418,	9,0000	"	"	"	—	16,1622	" "
"	24	"	9.950,	18,4884	"	"	"	—	2,5000	" "
"	119	"	10.419,	3,5000	"	"	"	—	34,5676	" "
"	10	"	10.393,	21,5687	"	"	"	—	6,5000	" "
"	9	"	10.392,	14,7042	"	"	"	—	—	" "
"	122	"	10.422,	11,4528	"	"	"	—	—	" "
"	121	"	10.421,	—	"	"	"	—	14,0000	" "
"	120	"	10.420,	—	"	"	"	—	13,7417	" "
"	123	"	10.423,	—	"	"	"	—	12,5542	" "
"	124	"	10.424,	—	"	"	"	—	14,7000	" "
"	125	"	10.425,	2,1549	"	"	"	—	12,5451	" "
"	8	"	10.391,	14,8395	"	"	"	—	8,9416	" "
"	126	"	10.426,	—	"	"	"	—	21,8395	" "
"	127	"	10.427,	—	"	"	"	—	19,7878	" "
"	128	"	10.428,	—	"	"	"	—	14,0236	" "
"	129	"	10.429,	17,5000	"	"	"	—	18,3471	" "
"	2	"	10.384,	8,0000	"	"	"	—	17,6505	" "
"	116	"	10.416,	—	"	"	"	—	26,4422	" "
"	113	"	10.413,	—	"	"	"	—	17,6195	" "
"	112	"	10.412,	—	"	"	"	—	19,2762	" "
"	114	"	10.414,	—	"	"	"	—	7,8985	" "
"	13	"	10.395,	30,7000	"	"	"	—	—	" "
"	12	"	5.798,	15,2743	Has.	Temp.	Perm.			
"	11	"	10.394,	17,4282	"	"	"			
"	20	"	9.946,	13,6929	"	"	"			
"	21	"	9.947,	16,0101	"	"	"			
"	22	"	9.948,	18,5039	"	"	"			
"	32	"	9.955,	16,8840	"	"	"			
"	31	"	9.954,	17,5000	"	"	"			
"	30	"	9.953,	17,5000	"	"	"			
"	29	"	9.952,	21,0000	"	"	"			
"	28	"	9.951,	21,0000	"	"	"			
"	27	"	9.928,	21,0000	"	"	"			
"	36	"	9.956,	23,0337	"	"	"			
"	37	"	9.957,	16,2125	"	"	"			
"	38	"	9.958,	17,1640	"	"	"			
Lote	39	Catastro	9.929,	12,8935	Has.	Temp.	Perm.	—	2,0000	Temp. Eventua'
"	40-41	"	5.921,	25,2634	"	"	"			
"	48	"	9.934,	16,2224	"	"	"			
"	47	"	9.933,	11,3006	"	"	"			
"	46	"	9.932,	18,1355	"	"	"			
"	45	"	9.931,	21,6113	"	"	"			
"	101	"	9.979,	23,8819	"	"	"			
"	102	"	10.045,	21,5440	"	"	"			
"	103	"	10.046,	13,2359	"	"	"			

TOTAL DE HAS.

1.515,5294

439,6224 Has Temp. Ev

Le hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 353, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones, es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las perso-

nas que se consideren afectadas por la caducidad que se tramita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, febrero de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 21-2 al 5-3-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 52110

F. Nº 19733

El doctor Carlos Botteri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán (Salta), Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Sucesorio de López, Catalina Guadalupe Ferreyra de"; Expte. Nº 6.559/83, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. Metán, 30 de diciembre de 1983.

Imp. \$a 144.—

e) 29-2 al 2-3-84

O.P. Nº 52102

F. Nº 19718

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la última publicación a todos los herederos y acreedores o los que se consideren con derecho sobre esta sucesión de Miranda, Ermino Silvestre, Expte. Nº A-46.160/83, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria. Salta, 14 de noviembre de 1983.

Imp. \$a 144.—

e) 29-2 al 2-3-84

O.P. Nº 52101

F. Nº 19716

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, en el Expte. Nº A-44.283/83, Moya, Carmen Beatriz Serra de, Sucesorio, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de diciembre de 1983. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario. Salta, febrero 22 de 1984.

Imp. \$a 144.—

e) 29-2 al 2-3-84

O.P. Nº 52086

F. Nº 19698

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 7ª Nominación, Dra. Beatriz Teresita De Olmo, por expediente Nº A-03880/80, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Manuel Aliaga, para que hagan valer sus derechos. Secretaría Nº 1, del Dr. Enzo Di Gianantonio. Publicación por tres días. Salta, 17 de febrero de 1984.

Imp. \$a 144.—

e) 28-2 al 1-3-84

O.P. Nº 52084

F. Nº 19701

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1ª Instancia C. y C., 8ª Nominación - Secretaría a cargo de la doctora Graciela Carlsen de Briones, en los autos caratulados "Chocobar, Lucía, Sucesorio", Expte. Nº A-48295/83, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio los herederos y/o acreedores de la causante, bajo apercibimiento de ley. Salta, 29 de diciembre de 1984. Publicación: 3 días. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$a 144.—

e) 28-2 al 1-3-84

O.P. Nº 52080

F. Nº 19679

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, en el Expte. Nº A-49.426/83 - Altobelli, Valentín Lorenzo - Sucesorio, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de febrero de 1984. Publicación por tres días. Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria.

Imp. \$a 144.—

e) 27 al 29-2-84

O.P. Nº 52079

F. Nº 19674

La doctora María Mercedes Higa, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Arias de Auad, Marcelina, Sucesorio", Expte. Nº A-46.220/83, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días. Salta, 15 de diciembre de 1983. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 144.—

e) 27 al 29-2-84

O.P. Nº 52076

F. Nº 19672

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Virginia Franco en los autos: "Díaz, María Margarita - Sucesorio - Expte. Nº A-49.013/83", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta días a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de febrero de 1984. Fdo.: Dra. Susana Raquel Alday, Juez. Dra. Virginia Franco, Secret.

Imp. \$a 144.—

e) 27 al 29-2-84

O.P. Nº 52072

F. Nº 19663

El doctor Alberto Antonio García, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos "Sucesorio de Amado José Anuch", Expte. Nº 16.512/83, cita a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por tres días en el Boleín Oficial y diario El Tribuno. Metán, febrero 10 de 1984. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. \$a 144.—

e) 27 al 29-2-84

O. P. Nº 52085

F. Nº 19683

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Máquinas de escribir, muebles para oficina, varios

El día 29 de febrero de 1984 a horas 17,00, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3 en autos: "Ordinario que se sigue a Instituto de Estudios Nemotécnicos S.A. y/o otros", Expte. Nº 898/82, remataré Sin Base y de Contado: 1) Un sillón giratorio, tipo Ministro, base cromada, tapizado color rojo o marrón; 2) Dos sillas metálicas, cromadas, tapizadas, idem anterior; 3) Un escritorio de madera color marrón de 6 cajones, tapa color blanca y sin vidrio; 4) Una máquina de escribir marca "Remington 150" Nº 5081351; 5) Una máquina de calcular marca "Cifra" Nº 5436, Mod. P421; 6) Una mesita rodante de madera c/un cajón; 7) Un escritorio metálico c/tapa de fórmica, color marrón, c/3 cajones; 8) Un mueble de oficina con 2 puertas corredizas en chapa, tapa de fórmica, color marrón; 9) 2 banquetas metálicas rectangulares, tapizadas en cuerina, color marrón cromadas; 10) Una máquina de escribir marca "Facit", Serie Nº 932/524672. Nota: Los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Ernesto V. Solá, Martillero Público, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$a 128.—

e) 28 y 29-2-84

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 52107

F. Nº 19727

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

REMATE JUDICIAL

Una Balanza marca Andina y una máquina
de calcular - Sin Base

El día 1º de marzo de 1984 a horas 18,00 en calle Caseros Nº 1856, ciudad por disposición del señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 8ª Nom., en juicio que se sigue c/Alderete, Roberto s/Ej. Exp'e. A-19.544/81, remataré sin base una balanza marca Andina Nº 4127 y una máquina de calcular marca General Nº 2003P, sin cable, los bienes se encuentran en buen estado y pueden ser revisados en el domicilio arriba indicado. Condiciones: Pago de contado, entrega inmediata. Comisión de martillero: 10%. Edictos: 2 días en diarios B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fijado fuera declarado inhábil.

Imp. \$a 96.—

e) 29-2 y 1-3-84

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 52097

F. Nº 19708

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nom. en los autos: López Isidro Angel y Velázquez Antonio vs. Yonar Agustín, Sumario Posesión Veinteñal, Expte. 2-A-39.607/82, cita y emplaza por el término de seis días al titular del dominio Agustín Yonar, sus herederos, y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural denominado El Típal, catastro Nº 4 del Dpto. de Chicoana, para que se presenten a hacer valer sus lerechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publicación cinco días. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria. Salta, 15 de julio de 1983.

Imp. \$a 450.—

e) 28-2 al 5-3-84

O.P. Nº 52106

F. Nº 19728

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

REMATE JUDICIAL

Una máquina de calcular y una vitrina con
estructura de aluminio — Sin Base

El día 1º de marzo de 1984 a horas 18,30 en calle Caseros Nº 1856, ciudad por disposición del señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 4ª Nom. en juicio Saman, Jorge vs. Alvarez, Félix s/Of. Ley 22172 de Cap. Fed., Expte. A-49.687/84; remataré sin base una máquina de calcular de 220 v., marca Cifra, modelo P-110 Nº 000481 y una vitrina con estructura de aluminio, puertas y laterales de vidrio, de 2 mts. de alto por 1,20 m. de ancho con puertas corredizas, los bienes se encuentran en buen estado y pueden ser revisados en el domicilio arriba indicado. En este acto el comprador abonará el total del precio haciéndosele entrega inmediata del bien adquirido. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$a 96.—

e) 29-2 y 1-3-84

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 52104

F. Nº 19719

El doctor Mario A. Salvadores, Juez 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación de Salta, cita y emplaza al señor Alberto Luis Zannier a presentarse en el juicio de "Declaración de Presunción de Fallecimiento", Expte. Nº A-46.516/83, bajo apercibimiento de declararse su fallecimiento presunto. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$a 40.—

e) 29-2-84

O. P. Nº 52095

R. S/C. Nº 3065

La Doctora María Josefa Alzqueta de Cornejo, Juez de 1ra Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa Echazú de Aira; Expediente A- Nº 45.688/83, en los autos: Goitea, Lucas Eduardo Guarda Judicial s/p. Santos Eduardo Martínez, cita a doña Teresa del Jesús Goitea a estar a derecho de los seis días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Edictos 3 días. — Salta, 14 de Febrero de 1984. — María P. de Avrutín Suárez, Secretaria.

Sin cargo

e) 28-2 al 1-3-84

O. P. Nº 52077

F. Nº 19673

El doctor Guillermo Alberto Posadas Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, en los autos Banco Regional del Norte Argentino S.A. s/Quiebra solicitada por el Banco Central de la República Argentina, Expte. Nº 1-A-38.085/82, cita y emplaza a la deudora Banco Regional del Norte Argentino S.A. y/o su representante legal por el plazo de cinco días a los fines de lo dispuesto por el art. 91 de la Ley 19.551, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo repre-

sente (art. 343 Cód. Proc.). Salta, febrero 23 1984. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$a 200.-

e) 27-2 al 2-3-

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 52057

F. Nº 1964

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1 Inst. en lo C. y C. 5ª Nomin., Secretaría de doctora Adriana García de Escudero, en los autos "El Ciudadano S. R. L. s/Concurso Preventivo de Acreedores", Expte. Nº 49.478/83, ha de saber que con fecha 8/2/84 se ha declarado abierto el concurso preventivo indicado, en el que se ha fijado hasta el 13 de abril de 1984 para que los acreedores presenten al señor síndico C. P. N. Atilio Castillo, en el domicilio de calle Deán Funes 1206, diariamente de 18 a 2 horas, los pedidos de verificación de créditos con las formalidades del Art. 33 Ley 19.551. Asimismo que la junta de acreedores se celebrará en dependencias del juzgado el día 22 de junio de 1984 a horas 9 con la prevención que la misma se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 17 de febrero de 1984. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$a 200.-

e) 23 al 29-2-84

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 52108

F. Nº 19724

EDICTO DE CONSTITUCION

Los señores Luis Alfonso Enrique Borelli, D. N.I. Nº 8.169.465, argentino, 38 años de edad, constructor, casado, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 9 de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, y doña Emilia del Valle Fornari, D.N.I. Nº 5.335.531, 37 años de edad, abogada, argentina, soltera, con domicilio en Avda. Entre Ríos Nº 837, de esta ciudad, constituyeron mediante escritura pública Nº 4 del 10 de enero de 1984, de la Escribana Adriana Lucrecia Martorell la Sociedad Anónima Proeco Construcciones S. A., con domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Salta, sede social en calle 25 de Mayo Nº 703 de la ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: construcción de obras públicas o privadas, urbanas o rurales, incluso las operaciones comprendidas entre las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; obras viales, energéticas y electromecánicas y toda clase de ingeniería o arquitectura, compra-venta, comisiones, consignaciones y mandatos de inmuebles, materiales de construcción y de todo otro bien afín o conexo a las actividades antes mencionadas.

Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a partir inscripción en Registro Público de Comercio.

Capital social: \$a 200.000 (pesos argentinos

doscientos mil), representado por 2.000 acciones de \$ 100. Nominal ordinarias al portador con derecho a un voto por acción.

Administración: Por un Directorio compuesto por tres miembros que durarán en sus cargos tres ejercicios. Directores titulares: Emilia del Valle Fornari, Luis Alfonso Enrique Borelli y Victoria del Carmen Castro Miranda.

Fiscalización: A cargo de un Síndico Titular. Se designa al C.P.N. Carlos Francisco Abeleira como Síndico Titular y al C.P.N. Fernando Suárez como Síndico suplente.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

El ejercicio económico financiero cierra el 31 de diciembre de cada año.

Salta, febrero de 1984

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 28 de febrero de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Púb. de Comercio.

Imp. \$a 130.—

e) 29-2-84

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 52062

F. Nº 19632

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1984 a las 20,30 horas, en la sede social de calle Mitre 256, Salta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados. Dictamen de Auditoría e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 17, cerrado el 31 de marzo de 1983.
- 2º Recomposición del Directorio por renuncia del Presidente y dos Directores.

- 3º Elección Síndico titular y suplente.
- 4º Ratificación de la presentación en concurso y análisis del estado de situación patrimonial.
- 5º Designación de dos accionistas para firma del acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$a 400,-

e) 23 al 29-2-84

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 52105 F. Nº 19732

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "SAN ISIDRO"

Campo Santo - Salta

Campo Santo, 15 de febrero de 1984

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37 del Estatuto en vigencia, el club Social y Deportivo "San Isidro", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de marzo de 1984, a las 17,30, en la sede ubicada en el Ingenio San Isidro Nº 23, Campo Santo, Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe del Organó de Fiscalización.
- 2º Aumento de la cuota social.
- 3º Renovación total de autoridades.
- 4º Designación de dos (2) socios, para la firma del Acta de Asamblea.

La Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes, una hora después de la indicada, de acuerdo al Estatuto.

Francisco Mamaní
SecretarioCarlos E. Ortega
Presidente

Imp. \$a 48.—

e) 29-2-84

O.P. Nº 52103 F. Nº 19717

CENTRO VECINAL
BARRIO UNIVERSITARIOASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de la entidad a Asamblea General para el día 4 de marzo de 1984, a partir de las 9, en el local de la sede vecinal, sito en Avda. 2, Calle 11, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación acta asamblea anterior.
- 2º Lectura y aprobación balance períodos 1978 al 1983.
- 3º Elección total de comisión directiva.
- 4º Designación de dos socios para que firmen el acta.

La Comisión Provisoria

NOTA: Art. 38 "Las asambleas se celebrarán válidamente una hora después de fijada la convocatoria sea cual fuere el número de socios pre-

sentes". Las listas de candidatos se recibirán hasta 48 horas antes de la asamblea en Pje. 8, casa 428, Bº Universitario.

Félix Osvaldo Condori
Presidente

Imp. \$a 48.—

e) 29-2-84

O.P. Nº 52100 F. Nº 19710

SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE SOCORROS MUTUOS

Metán, marzo de 1984

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

(Art. 32 del Estatuto Social)

Señor Socio:

La Honorable Comisión Directiva de Sociedad Española de Socorros Mutuos, invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día domingo 1º de abril de 1984 a horas 10 en nuestro local social sito en Arenales y Pueyrredón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura de Memoria y Balance del ejercicio año 1983.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Aprobación de listas oficializadas.
- 5º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 6º Cuota societaria.
- 7º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la Asamblea sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

En caso de aprobación de la Asamblea de dos o más listas, se realizará un acto eleccionario desde 12 a 17 horas.

Las elecciones son por el sistema de Lista Completa de acuerdo al Art. 16º del Estatuto Social. Las listas de candidatos serán oficializadas por la Comisión Directiva con 15 (quince) días de anticipación al acto eleccionario.

Para tener derecho a voto, deberá el señor socio tener abonada la cuota societaria hasta el 29 de febrero de 1984.

Los cargos a cubrirse son:

Presidente: por dos años; Secretario: por un

año, por renuncia del titular; Tesorero: por dos años; Vocales: 2º y 3º por dos años; Vocales Suplentes: 2º, 4º y 6º por dos años; Organo de Fiscalización: Un (1) Titular por dos años; Dos (2) Suplentes por dos años.

Por la Comisión Directiva

Miguel A. Villafañe (h)
Tesorero

Edgardo R. Chaya
Presidente

Imp. \$a 228.—

e) 29-2 al 2-3-84

RECAUDACION

O.P. Nº 52109

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 79.031,11
Recaudación día 28-2-84	\$a 2.614.—
TOTAL	\$a 81.645,11